

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.506

Martes 19 de Noviembre de 2019

Página 1 de 9

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1682892**

---

---

**MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Núm. 280.- Osorno, 3 de octubre de 2019.

Vistos:

La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional del Municipaldades, y sus modificaciones; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley N° 19.236; la ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley N° 15.231; la ley N° 20.742; el decreto ley 3.063; la ley N° 20.922; la ley N° 15.076; el Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior, que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los Alcaldes; la resolución exenta N° 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios, y la resolución exenta N° 5.185 del 14/05/18, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal, y

Teniendo presente:

1) El DFL N° 198-19.321 del 8 de agosto de 1994, que Adecúa, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno.

2) El decreto afecto N° 536 del 27 de septiembre de 1994, que encasilla al personal de la I. Municipalidad de Osorno.

3) El artículo 90 de la ley 19.777 que crea en la Municipalidad de Osorno un Juzgado de Policía Local y Cargos de Secretarios Abogados que indica.

4) El decreto afecto N° 3.577, de fecha 13 de noviembre de 2014, que Adecúa Grado Director de Desarrollo Comunitario de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.742 y lo señalado en Dictamen N° 81.956 de fecha 23.10.2014, de la Contraloría General de la República - Escalafón Directivo Grado 4°.

5) El decreto afecto N° 3.578 de fecha 13 de noviembre de 2014, que Adecúa Grado Director de Control de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.742 y lo señalado en Dictamen N° 81.956 de fecha 23.10.2014, de la Contraloría General de la República - Escalafón Directivo Grado 4°.

6) El decreto afecto N° 3.579 de fecha 13 de noviembre de 2014, que Adecúa Grado Director de Secplan de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.742 y lo señalado en Dictamen N° 81.956 de fecha 23.10.2014, de la Contraloría General de la República - Escalafón Directivo Grado 4°.

7) El decreto alcaldicio N° 4.182/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, que Modifica decretos de Designación de Personal a Contrata que en dicho acto señala, en virtud de lo señalado en la ley 20.922.

8) El decreto alcaldicio N° 4.183/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, que encasilla a contar del 1 de enero de 2016 al personal de Planta que en dicho acto señala, en virtud de lo señalado en la ley 20.922.

9) El decreto alcaldicio N° 5029 de fecha 28 de diciembre de 2016, que Encasilla al personal de Planta que en dicho acto señala, en virtud de lo señalado en la ley 20.922.

10) El decreto alcaldicio N° 5262 de fecha 30 de diciembre de 2016, que Encasilla al personal de Planta 2017 que en dicho acto señala, en virtud de lo señalado en la ley 20.922.

11) El decreto alcaldicio N° 5.263 de fecha 30 de diciembre de 2016, que Modifica decreto de Designación de Personal a Contrata que en dicho acto señala, en virtud de lo señalado en la ley 20.922.

12) El Ord N° 2321 de fecha 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se envía Escalafón de Personal de la I. Municipalidad de Osorno al Contralor Regional X Región correspondiente al año 2019.

13) El Ord N° 845 de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual el Jefe de Dpto. de Personal envía a las Unidades Municipales Escalafón de Personal.

14) El Certificado N° 338 de fecha 27 de diciembre de 2018, mediante el cual el Secretario Municipal certifica que el Escalafón del Personal de Planta y Contrata, vigente a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fue puesto a disposición de los funcionarios municipales el día 27 de diciembre de 2018, mediante Ord. N° 845 de fecha 27 de diciembre de 2018.

15) El Escalafón de planta 2019.

16) El Escalafón de contrata 2019.

17) La ley N° 20.965 de fecha 4 de noviembre de 2016, que Modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18) El Reglamento N° 243 de fecha 12 abril de 2017, que Modifica Reglamento N° 156 del 12.05.2019, sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno, creando la Dirección de Seguridad Pública.

19) El Instructivo N° 33 de fecha 19 de abril de 2016, que Aprueba Instructivo sobre Política de Recursos Humanos para la I. Municipalidad de Osorno.

20) La política de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Osorno.

21) El Dictamen N° 6.554 de 7 de marzo de 2019, de la Contraloría General de República, mediante el cual actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773 de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

22) El decreto alcaldicio N° 4.193, de fecha 12 de marzo de 2018, que constituye el Comité Bipartito Ley 20.922, para preparar y realizar el proceso de elaboración de la Planta de Personal.

23) El Acta Final de Acuerdos del Comité Bipartito de fecha 21 de agosto de 2019, en la cual consta que se ha dado cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a la exigencia del señor Alcalde de consultar a los funcionarios regidos por la ley N° 18.883.

24) El Certificado suscrito con fecha 9 de septiembre de 2019, por el Alcalde, el Director de Administración y Finanzas y la Encargada de Personal, indicando el personal a contrata que cumplirá con los requisitos para ser encasillados en la planta municipal, por aplicación del artículo 49 ter, letra b), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la época del encasillamiento.

25) El Certificado suscrito con fecha 9 de septiembre de 2019, por el Alcalde, el Director de Administración y Finanzas y la Encargada de Personal, indicando los funcionarios titulares que cumplirán con los requisitos para ser traspasados a una planta distinta a la que estos pertenecen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 ter, párrafo segundo de la letra a), numerales i e ii, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

26) El Certificado suscrito con fecha 9 de septiembre de 2018, por el Alcalde, el Director de Administración y Finanzas y por Encargada de Personal, que da cuenta que de los 91 cargos nuevos, 69 cargos requieren título profesional o técnico, lo cual representa el 76%, superando el porcentaje que exige la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 49 bis, punto número 4.

27) El Certificado N° 142 suscrito con fecha 10 de septiembre de 2019, por el Director de Administración y Finanzas y por la Directora de Control, que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente Reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Osorno, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

28) Que la Municipalidad de Osorno ha decidido modificar los cargos de "Director de Tránsito" y "Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", para efectos de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes. Por acuerdo, se estimó que correspondía subir un grado a ambos funcionarios a fin de mantener un equilibrio en la adecuación de la planta en el sentido que de generarse mejoramiento de grado, éste no sea superior a uno.

29) Que en los cargos de Secretarios de Policía Local, se ha estimado prudente modificar sus grados a efectos de ajustar o equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes y considerando que tales servidores cumplen tareas de ministros de

fe de todas las actuaciones judiciales, realizan custodia de documentos de los diferentes procesos judiciales que se ventilan en esos juzgados, velan por el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del juzgado correspondiente, administran la gestión activa del personal que labora en esas reparticiones y subrogan en caso de ausencia al juez titular del juzgado correspondiente.

30) La necesidad y conveniencia de otorgar una mayor especialización y calificación académica para priorizar la profesionalización de ciertos cargos de los estamentos Directivos y Profesional y de esta manera optimizar el mejor cumplimiento de las diversas funciones que conciernen a las distintas unidades municipales, por lo que se torna imperioso contar con los conocimientos, experticia y habilidades profesionales definidas que adscriban a la nueva planta municipal, estimándose pertinente contar con ciertos cargos nominados.

31) El Certificado N° 278 del 16 de septiembre de 2019, de la Secretaria Municipal (S), que acredita que en sesión extraordinaria N° 7 de fecha 16 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de personal de la Municipalidad de Osorno y el Reglamento que la contiene.

Reglamento:

**Artículo 1°:** La situación actual de la planta de personal de la Municipalidad de Osorno contempla los siguientes cargos y grados:

Planta Escalafón	Especialidad /Cargo	Grado	Nro. Cargos
	Alcalde	2	1
<b>Directivos</b>	Juez Primer Juzgado de Policía Local	4	1
	Juez Segundo Juzgado de Policía Local	4	1
	Administrador Municipal	4	1
	Secretario Municipal	4	1
	Director Asesoría Jurídica	4	1
	Director de Administración y Finanzas	4	1
	Director de Obras Municipales	4	1
	Director de Control	4	1
	Director de Secplan	4	1
	Director de Desarrollo Comunitario	4	1
	Director de Transito Directivo	5	1
	Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato	6	1
	Director de Seguridad Publica	6	1
	Directivo	7	1
	Directivos	9	4
<b>Profesionales</b>	Secretario Abogado 1er. Juzgado Policía Local	6	1
	Secretario Abogado 2do. Juzgado Policía Local	6	1
	Profesionales	6	8
	Profesionales	7	9
	Profesionales	8	5

	Profesionales	9	7
	Profesionales	10	3
	Profesionales	11	8
<b>Jefaturas</b>	Jefatura	8	2
	Jefatura	9	4
	Jefatura	10	5
	Jefatura	11	5
<b>Técnicos</b>	Técnicos	9	6
	Técnicos	10	4
	Técnicos	11	4
	Técnicos	12	4
	Técnicos	13	4
	Técnicos	14	11
	Técnicos	15	1
	Técnicos	16	1
<b>Administrativos</b>	Administrativos	11	15
	Administrativos	12	8
	Administrativos	13	7
	Administrativos	14	7
	Administrativos	15	1
	Administrativos	16	7
	Administrativos	17	1
<b>Auxiliar Chofer</b>	Auxiliar Chofer	13	12
	Auxiliar Chofer	14	7
	Auxiliar Chofer	15	8
	Auxiliar Chofer	16	1
	Auxiliar Chofer	17	2
	Auxiliar Chofer	18	8
<b>Auxiliar Especializado</b>	Auxiliar Especializado	13	10
	Auxiliar Especializado	14	4
	Auxiliar Especializado	15	2
	Auxiliar Especializado	16	6
	Auxiliar Especializado	18	3
<b>Auxiliar</b>	Auxiliar	13	8
	Auxiliar	14	13
	Auxiliar	15	1
	Auxiliar	16	2
	Auxiliar	17	20
	Auxiliar	18	4
			-----
			<b>270</b>
<b>Medico Psicotécnico (ley 15.076)</b>	Medico Psicotécnico	13	1
			-----
	<b>TOTAL CARGOS</b>		<b>271</b>

**Artículo 2°:** Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Osorno en el siguiente sentido.

A.- Créanse los cargos que se señalan.

Planta Escalafón	Especialidad /Cargo	Grado	Nro. Cargos
<b>Directivos</b>	Director de Operaciones	6	1
	Director de Recursos Humanos	6	1
	Directivos	8	2

<b>Profesionales</b>	Profesionales	5	2
	Profesionales	6	5
	Profesionales	7	8
	Profesional	8	2
	Profesionales	9	2
	Profesionales	10	5
	Profesionales	12	4
<b>Jefaturas</b>	Jefaturas	7	2
	Jefaturas	8	2
	Jefaturas	9	1
<b>Técnicos</b>	Técnicos	9	2
	Técnicos	10	2
	Técnicos	11	6
	Técnicos	12	2
	Técnicos	13	8
	Técnicos	14	2
	Técnicos	15	1
	Técnicos	16	5
	Técnicos	17	4
<b>Administrativos</b>	Administrativos	13	4
	Administrativos	14	9
	Administrativos	15	7
	Administrativos	17	2
<b>TOTAL DE CARGOS</b>			<b>91</b>

B.- Suprimanse los cargos que se indican.

Planta Escalafón	Especialidad /Cargo	Grado	Nro. Cargos
<b>Directivos</b>	Directivos	9	1
<b>Profesionales</b>	Asistente Social	6	1
	Ingeniero Informática	6	1
	Profesional	11	1
<b>Jefaturas</b>	Jefaturas	11	3
<b>Administrativos</b>	Administrativos	16	2
<b>Auxiliar</b>	Auxiliar	15	2
	Auxiliar	16	5
	Auxiliar	17	11
	Auxiliar	18	6
<b>Medico Psicotécnico</b>	Medico Psicotécnico	13	1
<b>TOTAL DE CARGOS</b>			<b>34</b>

C.- Modifíquense los grados de los cargos que se indican.

Planta Escalafón	Especialidad /Cargo	Grado Actual	Grado Modif.	Nro. Cargos
<b>Directivos</b>	Director de Transito	5	4	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	6	5	1

<b>Profesionales</b>	Secretario Abogado 1er Juzgado Policial Local	6	5	1
	Secretario Abogado 2do Juzgado Policial Local	6	5	1
<b>TOTAL DE CARGOS</b>				----- 4

**Artículo 3°:** Fíjese la Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno.

<b>Planta Escalafón</b>	<b>Especialidad /Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Nro. Cargos</b>
<b>Alcaldes</b>	Alcalde	2	1
<b>Directivos</b>	Juez Primer Juzgado de Policía Local	4	1
	Juez Segundo Juzgado de Policía Local	4	1
	Administrador Municipal	4	1
	Secretario Municipal	4	1
	Director Asesoría Jurídica	4	1
	Director de Administración y Finanzas	4	1
	Director de Obras Municipales	4	1
	Director de Control	4	1
	Director de Secplan	4	1
	Director de Desarrollo Comunitario	4	1
	Director de Transito	4	1
	Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5	1
	Directivo	5	1
	Director de Seguridad Publica	6	1
	Director de Operaciones	6	1
	Director de Recursos Humanos	6	1
	Directivo	7	1
	Directivos	8	2
	Directivos	9	3
<b>Profesionales</b>	Secretario Abogado 1er. Juzgado Policia Local	5	1
	Secretario Abogado 2do. Juzgado Policia Local	5	1
	Profesionales	5	2
	Profesionales	6	11
	Profesionales	7	17
	Profesionales	8	7
	Profesionales	9	9
	Profesionales	10	8
	Profesionales	11	7
	Profesionales	12	4
<b>Jefaturas</b>	Jefaturas	7	2
	Jefaturas	8	4
	Jefaturas	9	5
	Jefaturas	10	5
	Jefaturas	11	2
<b>Técnicos</b>	Técnicos	9	8
	Técnicos	10	6
	Técnicos	11	10

	Técnicos	12	6
	Técnicos	13	12
	Técnicos	14	13
	Técnicos	15	2
	Técnicos	16	6
	Técnicos	17	4
<b>Administrativos</b>	Administrativos	11	15
	Administrativos	12	8
	Administrativos	13	11
	Administrativos	14	16
	Administrativos	15	8
	Administrativos	16	5
	Administrativos	17	3
<b>Auxiliar</b>	Auxiliar	13	30
	Auxiliar	14	24
	Auxiliar	15	9
	Auxiliar	16	4
	Auxiliar	17	11
	Auxiliar	18	9
<b>TOTAL DE CARGOS</b>			<b>328</b>

**Artículo 4°:** Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos:

N° DE CARGOS	PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
1	Directivo	Secretario Municipal	4	Requerirá indistintamente, título de Abogado o Administrador Público, y al menos 7 años de experiencia municipal.
1	Directivo	Director de Administración y Finanzas	4	Requerirá indistintamente, título de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador Auditor, y al menos 7 años de experiencia municipal.
1	Directivo	Director de Tránsito	4	Requerirá indistintamente, título de Ingeniero Civil, Ingeniero Civil en Transporte o Ingeniero en Tránsito, y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Directivo	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	5	Requerirá indistintamente, título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Civil Ambiental, y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Directivo	Director de Operaciones	6	Requerirá indistintamente, título de Ingeniero Civil, Ingeniero en ejecución en Electricidad o Constructor Civil, y al menos 2 años de experiencia municipal.

1	Directivo	Director de Recursos Humanos	6	Requerirá indistintamente, título de Ingeniero en Ejecución en Administración o Ingeniero Comercial, y al menos 2 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Secretario Abogado 1° Juzgado Policía Local	5	Requerirá título de Abogado y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Secretario Abogado 2° Juzgado Policía Local	5	Requerirá título de Abogado y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Abogado	5	Requerirá título de Abogado y al menos 10 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Arquitecto	6	Requerirá título de Arquitecto y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero Civil	6	Requerirá título de Ingeniero Civil y al menos 5 años de experiencia municipal.
2	Profesional	Abogado	6	Requerirá título de Abogado y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero Comercial	6	Requerirá título de Ingeniero Comercial y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Gestor Territorial y Presupuesto	6	Requerirá título de Administrador Público con 10 años de experiencia en el área de unidad de Secplan con especialización en desarrollo territorial.
1	Profesional	Asesor Urbanista	6	Requerirá título de Arquitecto y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero Civil	7	Requerirá título de Ingeniero Civil y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero Ambiental	7	Requerirá título de Ingeniero Ambiental y al menos 2 años de experiencia municipal.
3	Profesional	Arquitecto	7	Requerirá título de Arquitecto y al menos 3 años de experiencia municipal.
2	Profesional	Constructor Civil	7	Requerirá título de Constructor Civil y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Abogado	7	Requerirá título de Abogado y al menos 3 años de experiencia municipal.

1	Profesional	Periodista	7	Requerirá título de Periodista y al menos 3 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero en Ejecución en Administración.	7	Requerirá título de Ingeniero en Ejecución en Administración y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Ingeniero en Ejecución Informática.	8	Requerirá título de Ingeniero en Ejecución Informática y al menos 5 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Constructor Civil	8	Requerirá título de Constructor Civil y al menos 3 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Contador Auditor	8	Requerirá título de contador auditor y al menos 3 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Constructor Civil	9	Requerirá título de Constructor Civil y al menos 3 años de experiencia municipal.
1	Profesional	Asistente Social	9	Requerirá título de Asistente Social y al menos 3 años de experiencia municipal.

**Artículo 5°:** Los Acuerdos Finales del Comité Bipartito que están contenidos en el Acta de Acuerdos fecha 21 de agosto de 2019, se entienden incorporados al presente Reglamento Municipal que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Osorno y los procesos de encasillamiento respectivos señalados en el artículo 49 ter de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 6°:** Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 7°:** Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón. El presente Reglamento comenzará a regir a contar del día 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 8°:** El Municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

**Artículo 9°:** A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, deróguese el DFL N° 198 - 19.321 de 1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Municipalidad de Osorno.

Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Jaime Bertin Valenzuela, Alcalde de Osorno.- Yazmín Petrovich Rosas, Secretaria Municipal (S).